



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N°.00077-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 10 de junio de 2025, Memorando N°.0448-2025-G.R.AMAZONAS/SG, de fecha 10 de junio de 2025, Memorando N°. 0093-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 10 de junio de 2025, mediante el cual el Director Regional de Asesoría Jurídica, encarga el Despacho a la Abog. Mily Secy Tocas Julón, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Ley N°.30305, se modifica el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en el sentido que cambia la denominación del Presidente Regional a Gobernador Regional de Vicepresidente Regional a Vice Gobernador.

Que, "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor...";

Que, con Informe N°.00077-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 10 de junio de 2025, el Director Regional de Asesoría Jurídica, solicita ante la Secretaria General Autorización para desplazarse en comisión de servicio a la Provincia de Bagua, el día 10 de junio de 2025, a fin de efectuar el seguimiento y estado situacional de los procesos judiciales en dicha jurisdicción.

Que, con Memorando N°. 0093-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 10 de junio de 2025, el Secretario General Regional, Autoriza la salida en comisión de servicio a la provincia de Bagua el día 10 de junio de 2025, al Abog. Erick Guzmán Clavo Zuta, Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas, a fin de efectuar el seguimiento y estado situacional de los procesos judiciales en dicha jurisdicción;

Que, con Memorando N°. 0093-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 10 de junio de 2025, el Abog. Erick Guzmán Clavo Zuta, por los motivos que se indica, encarga el Despacho de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a la Abog. MILY SECY TOCAS JULON, Asesora Legal de la Dirección Regional de Agricultura; por lo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha Oficina, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente, encargando las funciones a otro profesional, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.566-2024-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 06 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Abog. **MYLI SECY TOCAS JULON**, Asesora Legal de la Dirección Regional de Agricultura, las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica así como las funciones de la Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Gobierno

N° EXPEDIENTE: ORAJ0020250000072

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **D5MJOLY**

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Regional Amazonas el día 10 de junio de 2025; facultándole ejerza todas las funciones que el cargo amerita, entre ellas la visación de Contratos, Convenios y Resoluciones Administrativas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, no convalida los actos realizados por el funcionario en ejercicio de sus funciones y que contravengan la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: ORAJ0020250000072